

<http://saia.pereira.gu>

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 21735-2016

Fecha: 10/05/2016-18:54:02

Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO

Destino: Secretaría de Educación



9

Bogotá D.C., 29 de Abril de 2016

No. de radicación 2016-ER-047933
solicitud:



2016-EE-051493

Doctor

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA

Secretario de Educación Municipal

Secretaría de Educación Pereira

Crr 7 N° 18-55 Piso 8

Pereira

Risaralda

Asunto: Evaluación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia - 2016.
Radicado No. 2016-ER-047933.

Respetado Señor Secretario:

Acusamos recibido del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia elaborado por la SEM del Municipio de Pereira para la vigencia 2016, el cual hemos evaluado con el propósito de realizar recomendaciones que puedan ser atendidas por la Entidad para efectos de mejorar los procesos que en esta materia les corresponden por competencia, tratando de determinar si en su formulación se tuvieron en cuenta las orientaciones ofrecidas por esta Subdirección mediante oficio remitido en el mes de febrero, al tiempo que se hayan incluido los elementos metodológicos propios de un instrumento de esta naturaleza y se haya cumplido la formalidad de su publicación.

En tal sentido, relacionamos a continuación los criterios aplicados para la revisión del plan, incluyendo su interpretación y la observación respectiva, si es del caso, con el propósito de hacer más eficaz el ejercicio de la planeación aplicado a la función de Inspección y Vigilancia en esa Entidad. Los criterios evaluados fueron los siguientes:

Integración: El Plan Operativo Anual está orientado al cumplimiento de los objetivos del PD de la ETC y al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio en los EE, conforme a las MMA (metas de mejoramiento anual) previstas para cada ISCE; y en los establecimientos de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Observación: El Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia -POAIV- presentado por el Municipio de Pereira NO evidencia en su formulación la articulación con la política sectorial contemplada en el Plan de Desarrollo Nacional ni con el Plan de Desarrollo Municipal. Tampoco evidencia que se haya hecho algún diagnóstico en los términos sugeridos en las orientaciones impartidas para tal fin por esta Subdirección, ni hace alusión a que se hayan consultado las Metas de Mejoramiento Anual fijadas para esa ETC en cuanto hace referencia al Índice Sintético de la Calidad Educativa -ISCE-, ítem cuyo seguimiento sugerimos contemplar dentro de las actividades incluidas en el

POAIV.

En tal sentido, insistimos en la necesidad de que la función de Inspección y Vigilancia contribuya a la implementación en el territorio de las líneas estratégicas fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo para el Sector Educación. Así mismo, teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra en proceso de aprobación, será necesario que una vez concluya su trámite ante el Concejo Municipal, la Entidad proceda a revisar los compromisos que en él queden contemplados en materia educativa y a realizar los ajustes que sean pertinentes en las actividades de Inspección y Vigilancia que contribuyan a la ejecución adecuada de las mismas.

Objetivos: *El POAIV describe los logros que se espera alcanzar con su ejecución.*

Observación: El POAIV-2016 remitido por el Municipio de Pereira no enuncia los objetivos específicos que se persiguen con su ejecución. Aunque pudiera parecer que dichos objetivos son obvios, es preciso señalarlos en el documento puesto que su identificación contribuye a la definición de lo que es verdaderamente prioritario para la ETC.

Estrategias: *Tiene en cuenta las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Territorial y se enfoca al cumplimiento en el territorio de la política pública educativa nacional.*

Observación: Las estrategias incluidas en el POAIV 2016 por el Municipio de Pereira se encuentran acordes con la normatividad vigente hoy compilada en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Sin embargo, en consonancia con las orientaciones emitidas por esta Subdirección para la formulación del Plan, sugerimos evaluar la conveniencia de incluir estrategias que apunten claramente a impulsar la implementación en su territorio de las líneas estratégicas de la política pública educativa en su territorio, como la Jornada Única, el bilingüismo o el Programa de Todos a Aprender, por ejemplo.

Adicionalmente, esta Subdirección estima pertinente recomendar a la ETC la inclusión de estrategias y actividades encaminadas a asegurar el cumplimiento por parte de los establecimientos educativos oficiales y privados de lo establecido en la Ley 1269 de 2008, en materia de exigencia de útiles escolares y de cobros NO autorizados. Esta sugerencia obedece a la multiplicidad de quejas recibidas en el MEN al inicio del presente año por hechos claramente violatorios de la norma mencionada, situación que amerita aunar esfuerzos institucionales que nos conduzcan a un escenario cada vez más respetuoso de los límites existentes en este campo para los establecimientos prestadores del servicio.

Ámbito *Define claramente los sujetos con relación a los cuales se ejercerá la función de I y V durante la vigencia en proporción razonable con la totalidad de los mismos, existentes en la ETC.*

Observación: El Plan formulado por el Municipio de Pereira no identifica los establecimientos educativos y ni los de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que serán objeto de las acciones de Inspección y Vigilancia en él contempladas para la presente vigencia.

Actividades: *Enuncia las acciones concretas que se desarrollarán dentro de la función de I-V con fines de control y los medios o evidencias que se examinarán.*

Observación: El POAIV evaluado describe adecuadamente las actividades que

ejecutará la ETC para dar cumplimiento a cada una de las estrategias definidas en su contenido. Sin embargo, se sugiere que adicionalmente se contemplen acciones concretas de capacitación a los establecimientos educativos en materia de regulación vigente sobre cobros autorizados y exigencia de útiles y textos escolares, incluyendo la revisión previa a las listas confeccionadas por cada establecimiento educativo. Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de lo estatuido en la Ley 1269 de 2008.

Así mismo es preciso sugerir que se incluyan actividades de acompañamiento en temas cruciales como el diseño y el funcionamiento adecuado de los mecanismos de convivencia escolar y a los procesos de rendición de cuentas de los establecimientos educativos oficiales, con las cuales contribuyan eficazmente a mejorar los resultados de la gestión comunitaria y del direccionamiento estratégico que cumplen los directivos-docentes.

Indicadores: *Presenta indicadores que permiten cuantificar el avance alcanzado en el cumplimiento de las metas.*

Observación: El Plan remitido por el Municipio de Pereira establece los indicadores que servirán para estimar el cumplimiento de las metas fijadas para cada una de las actividades en él contempladas. Sin embargo, éstos deberán complementarse en la medida en que se incluyan nuevas actividades, acordes con la evaluación realizada.

Metas: *Cuantifica las metas que cumplirá el equipo interdisciplinario de I y V de la ETC durante el período de vigencia del plan.*

Observación: El Plan evaluado si incluye el cálculo de las metas propuestas para cada actividad. No obstante, es preciso llamar la atención sobre la baja estimación de las mismas teniendo en cuenta el alto número de establecimientos educativos oficiales y privados que operan en esa ETC. En la gran mayoría de los casos se pretende abarcar una baja proporción de los mismos, situación que supone un vacío en la función de Inspección y Vigilancia lo cual no aporta al mejoramiento de la calidad del servicio en esa Entidad.

Cronograma: *Evidencia la programación de las actividades propuestas para el período del plan facilitando su seguimiento.*

Observación: El Plan presentado por la SEM de Pereira incluye un cronograma mensual de las actividades que serán efectuadas durante su vigencia. Sin embargo, no se remitió el plan de visitas a las Instituciones que serán evaluadas.

Responsables: *Identifica los responsables de cada actividad e indica el apoyo necesario de las diferentes áreas funcionales de la ETC.*

Observación: El POAIV-2016 del Municipio de Pereira identifica los funcionarios y las áreas responsables de la ejecución de cada una de las actividades programadas.

Financiación: *El Plan prevé la financiación requerida para el cumplimiento de las actividades y/o para su implementación.*

Observación: El POA de Pereira si contempla la estimación de los recursos financieros requeridos para ejecutar cada una de las actividades, aunque no detalla la fuente de financiación de los recursos que serán destinados para tal fin.

Publicación: El Municipio de Pereira no ha cumplido la obligación de publicar el POAIV

de la vigencia 2016 en la Página WEB de la Entidad Territorial, junto con los demás instrumentos que complementan su formulación.

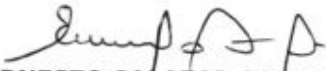
En consecuencia, esta Subdirección le solicita comedidamente tener en cuenta las observaciones antes señaladas con relación al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia formulado para el año 2016 por la entidad territorial que Usted representa y confía en que una vez recibida esta comunicación se proceda a efectuar los ajustes pertinentes en la formulación del mismo, solicitud que hacemos con el único propósito de mejorar la efectividad de la función.

Adicionalmente es necesario aclarar que esta Subdirección ya se pronunció sobre el Informe de Ejecución del POAIV del año 2015, mediante oficio radicado No. 2016-EE-46568. Sobre el mismo se formularon algunas observaciones que también deben tenerse en cuenta en la ejecución del POA formulado para el presente año.

No obstante lo anterior, es pertinente indicar que las actividades de vigilancia y control incluidas en el POAIV deben seguirse ejecutando, sin perjuicio de que se hagan los ajustes que sean necesarios para garantizar mejores resultados en el ejercicio de esta función.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



ERNESTO SALAZAR SANCHEZ

Subdirector

Subdirección de Fortalecimiento Institucional

Folios: 1

Anexos: 0

Anexo:

Elaboró  MARCO TULIO MARQUEZ ROZO

Aprobó  Ernesto Salazar Sanchez



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	10 de mayo de 2016	Número de radicado:	21735
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ERNESTO SALAZAR SANCHEZ		
Descripción o asunto:	EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCION Y VILIGANCIA 2016	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

